



**MAT:** INICIA PROCESO DE INVALIDACION DE OFICIO, DEL PROCESO LICITATORIO 377-19-LE23, DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING AÑO 2023" Y DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 815 DE FECHA 29.03.2023"

ALGARROBO, 19 ABR 2023  
DECRETO N° 1004

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021. Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 530 de fecha 24.02.2023, Aprueba Bases administrativas y técnicas, designa Comisión Evaluadora para llamado a licitación pública denominada "Contrato de servicio de catering año 2023"
5. Acta de Apertura Propuesta pública N° 20 de fecha 21.03.2023.
6. Acta de Evaluación de Ofertas N° 21 de fecha 27.03.2023.
7. D.A N° 815 de fecha 29.03.2023, adjudica licitación pública ID 377-19-LE23 "Contrato de Servicio de Catering Año 2023".
8. Reclamo INC-696898-X2H0Q1 de fecha 23.03.2023.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante D.A. N° 530 de fecha 24.02.2023, se Aprueba Bases administrativas y técnicas, y designa comisión evaluadora para llamado a licitación pública denominada "Contrato de Servicio de Catering año 2023"..
- II. Que don Jaime Patricio Andres Aceituno Orrego, proveedor ofertante en el señalado proceso licitatorio, interpuso a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) reclamo señalado en los "vistos" de este decreto alcaldicio.
- III. Que, revisado el reclamo interpuesto, las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado del error involuntario que generó los mismos, pues no consideró la vigencia de las Boletas de Garantías en días hábiles.



- IV. Como se señaló, las ofertas fueron evaluadas con el criterio de vigencia de Boletas de Garantía en días corridos no considerando que las bases de licitación establecen vigencia en días hábiles, por lo cual, al momento de retrotraer la licitación, se evaluarán nuevamente todas las ofertas recibidas pero esta vez evaluando las ofertas de acuerdo a lo establecido en bases de licitación, esto es vigencia de boletas de garantía en días hábiles..
- V. Que, por lo señalado anteriormente, y particularmente teniendo presente los principios que rigen la licitación pública en comento, se hará aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.880 Invalidación; atendiendo a que dicho error involuntario es de carácter esencial que guarda relación con la admisibilidad de la oferta, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, si no a todos los oferentes.

**DECRETO:**

- I. **INICIA PROCESO DE INVALIDACION PARCIAL DE OFICIO**, del Proceso Licitatorio 377-19-LE23, DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING AÑO 2023", hasta el cierre de recepción de ofertas..
- II. **DEJESE SIN EFECTO** el decreto alcaldicio N° 815 de fecha 29.03.2023, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.
- III. **NOTIFIQUESE**, personalmente o por carta certificada, a TODOS los oferentes que hubiesen presentado ofertas en la Licitación 377-19-LE23, DENOMINADO "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING AÑO 2023"; a fin de que, en el plazo de 5 días contados desde que se entiendan notificados según normativa administrativa, expongan las alegaciones que consideren pertinentes.
- IV. **PUBLIQUESE** en el portal mercado público para todos los efectos legales

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM//U.C/mcs  
**DISTRIBUCION**

- ✓ Adquisiciones (1)
- ✓ Depto. Jurídico (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Archivo (1)

**19 ABR 2023**

**1004**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **19 ABR 2023**

FECHA SALIDA: **20 ABR 2023**

OBSERVACIÓN N° .....